



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Pasa a despacho demanda DE ADJUDICACION DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES, radicada bajo el Número 2023-00029-00, impetrada por la señora NANCY VELARDE PAZ, por intermedio de apoderado judicial, solicitante de EDILBERTO ANTONIO VELARDE PAZ, con el fin de resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demanda, quien solicita el retiro de la demanda.

Por tal razón y como quiera que aún no se ha admitido la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 92 inc. 1 del Código General del Proceso, el cual dispone que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*. Por ser procedente se accede a ello,

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda DE ADJUDICACION DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES, impetrada por la señora NANCY VELARDE PAZ, por intermedio de apoderado judicial, solicitante de EDILBERTO ANTONIO VELARDE PAZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVESE, el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico Numero No.023. Hoy 17 de abril de 2023.



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria